



BASES POSTULACIÓN PUESTOS PUEBLITO ARTESAL RÍO NEGRO

I. OBJETIVOS GENERALES

- Promover la recuperación y mantención de las tradiciones por medio de la artesanía.
 - Generar actividades que aporten al Desarrollo Económico Local de la comuna de Río Negro.
 - Fomentar la imagen turística de la comuna.
-

II. OBJETIVOS PRODUCTOS ARTESANALES

- Fomentar la producción artesanal típica de la zona.
 - Posicionar los productos locales por calidad y excelencia, capaces de cumplir con las expectativas de un turista exigente.
 - Contar con una variada gama de productos artesanales de Río Negro y del territorio.
-

III. BASES PUESTOS ARTESANALES

1. POSTULACIÓN

a. Para postular a un puesto de artesanía deberá ingresar su Ficha de Postulación en oficina de partes de la Municipalidad de Río Negro, o bien a través del correo electrónico didel@rionegrochile.cl a más tardar el día viernes 12 de diciembre, hasta las 13:00 horas. Si no cumple con la fecha y hora de postulación queda inmediatamente fuera de plazo y quedará fuera del proceso.

b. La Ficha de Postulación estará disponible para conocimiento público en la oficina de partes de la municipalidad de Río Negro o en la Dirección de Desarrollo Económico Local (DIDEL) de la Municipalidad de Río Negro. Desde el día miércoles 12 de noviembre hasta el viernes 12 de diciembre, en la Página Web www.rionegrochile.cl



c. Los resultados de las postulaciones estarán disponibles el día martes 19 de agosto en el Sitio Web www.rionegrochile.cl en la oficina de la Dirección de Desarrollo Económico Local (DIDEL).

d. Las personas seleccionadas serán contactadas y llamadas a una entrevista por la comisión evaluadora, la cual se realizara el día 21 de agosto, después de esta entrevista se seleccionaran a los adjudicatarios de los puestos artesanales.

e. El plazo de consultas de bases e información será, hasta el día viernes 07 de agosto En las dependencias de la oficina de la Dirección de Desarrollo Económico Local (DIDEL), o al mail: didel@rionegrochile.cl

2. REQUISITOS Y GENERALIDADES

a. Podrán postular a un puesto todas las personas y organizaciones sociales, debe adjuntar su cedula de identidad y/o certificado de organización comunitaria vigente, cuando corresponda.

b. Las personas u organizaciones que postulen con alimentos (dulces, mermeladas, conservas, chocolates, bombones), estos deben tener resolución sanitaria y deben elaborarse en la comuna de Río Negro, se debe adjuntar fotocopia de resolución sanitaria de sus productos.

c. Podrán postular a un puesto de artesanía todas aquellas personas u organizaciones sociales que se dediquen a **elaborary vender** productos artesanales.

d. No podrán postular personas que no sean productoras o artesanos.

e. Los productos a vender, deberán estar bien presentados, se solicita adjuntar fotografías de los productos.

f. Los postulantes, deben regirse por el reglamento del pueblito artesanal, el cual se detalla más adelante.

g. Tener residencia en la comuna, acreditada por un documento pertinente, otorgado por Junta de vecinos o mediante alguna cuenta de servicios que este a nombre del postulante y que tenga por domicilio en la Comuna de Río Negro.

h. Todos los documentos podrán ser fotocopias simples del documento original. No se requieren copias legalizadas.



i. Debe ingresar ficha de postulación.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En el proceso de evaluación se considerarán factores tales como:

- a. Calidad: donde se evaluará la creatividad y originalidad del producto a vender.
- b. Coherencia: que los productos se enmarquen dentro de los objetivos del pueblito artesanal.
- c. Sustentabilidad: que los productos sean capaces de demostrar permanencia en el tiempo; se trata de experiencias que establecen alternativas de continuidad y proyección.

NOTA: El jurado podrá declarar desierto el concurso, si estima que éstos no cumplen con los criterios mínimos de evaluación, decisión que será fundamentada cuando corresponda.

4. DEL JURADO

Las postulaciones declaradas admisibles serán evaluadas por el comité de evaluación técnica, el cual estará integrado por las siguientes personas:

- a. Un Representante de la Dirección de Desarrollo Económico Local- DIDEL
- b. Un Representante de Centro de Negocios CHILE EMPRENDE Osorno
- c. Un representante nombrado por el Alcalde de la Comuna de Río Negro

5. CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS QUE SE PRIVILEGIARÁN

- a. Que rescate el patrimonio artístico cultural de la Comuna de Río Negro.
- b. Presentación del producto, forma de venta, las personas que pasen la etapa de selección inicial tendrán un minuto para ofrecer el producto al jurado.



6.- REGLAMENTO PUEBLITO ARTESANAL DE RÍO NEGRO

Artículo 1°.- El Permiso municipal es único e intransferible, por lo que el puesto recibe la misma connotación, se prohíbe estrictamente el arrendamiento a terceros y destinar el puesto para otros fines que no sean los señalados en este reglamento.

Artículo 2°.- La autorización será renovada trimestralmente, teniendo que acudir el artesano(a) al Departamento de Desarrollo Económico Local para solicitar certificado que acredite su vigencia y luego debe acudir al Departamento de Finanzas para el pago del permiso.

Artículo 3°.- Cada artesano (a) deberá cuidar el trato con deferencia al cliente, entre compañeros de trabajo y mantener su presentación e higiene personal.

Artículo 4.- El horario de funcionamiento del Pueblo Artesanal de Río Negro, deberá ser respetado estrictamente.

a.- Desde las 10:00 A.M. hasta las 18:00 P.M. en horario de invierno (01 de Abril al 31 de Octubre) con dos horas de break para almorzar de 13:00 P.M. a 15:00 P.M.

b.- Desde las 10:00 A.M. hasta las 19:00 P.M. en horario de verano (01 de Noviembre al 31 de Marzo) con una hora de break para almorzar de 13:00 P.M. a 14:00 P.M.

Artículo 5°.- La atención del pueblito artesanal de Río Negro será lunes a viernes, no se prohíbe el uso del pueblito artesanal de Río Negro los fin de semanas, solo debe cumplir con el artículo N°4 de este reglamento.

Artículo 6°.- El artesano (a) que tenga más de tres días cerrado el puesto, no se le renovará el permiso municipal.

Artículo 7°.- Cada puesto deberá presentar un 70% de la producción propia, el 30% restante podrá ser de otro artesano (a) o productos elaborados manualmente.

Artículo 8°.- Se prohíbe estrictamente la venta de productos que no sean producidos por los artesanos (as) productores de chilenos.

Artículo 9°.- Cada artesano (a) deberá mantener el aseo de su puesto y el frente de él.



Artículo 10°.- Se deberá facilitar la fiscalización a inspectores municipales, unidad técnica de carabineros, autoridad sanitaria y policía de investigaciones.

Artículo 11°.- El artesano (a) que deba ausentarse por motivos de salud o de viaje, deberá disponer a un tercero para mantener su puesto abierto, presentando a la Dirección de Desarrollo Económico Local (DIDEL) certificado médico o de viaje.

Artículo 12°.- Se Prohíbe estrictamente el consumo de alcohol y drogas en el Pueblito Artesanal de Río Negro. En caso de ser sorprendidos se caducará inmediatamente el permiso.

Artículo 13°.- Se prohíbe estrictamente pernoctar en el Pueblito Artesanal de Río Negro.

Artículo 14°.- Se prohíbe la elaboración de cualquier producto alimenticio en los locales del Pueblito Artesanal.

Artículo 15°.- Una vez cumplido el horario de trabajo, los artesanos, deberán retirarse del Pueblito Artesanal de Río Negro.

Artículo 16°.- El no acatamiento de las normas, significará la expulsión inmediata del Pueblito Artesanal de Río Negro y la no renovación del permiso.

Artículo 17°.- Si ocurriese cualquier hecho anormal al funcionamiento del Pueblito Artesanal de Río Negro, la organización de este, deberá entregar un informe escrito a la Dirección de Desarrollo Económico Local (DIDEL), el cual funcionará como unidad técnica.

7. DE LOS COSTOS.

a. El arrendatario seleccionado deberá pagar por concepto de renta de arrendamiento una renta mensual equivalente a \$ 10.000 (Diez mil pesos).

b. La renta de arrendamiento será pagada dentro de los primeros 05 días hábiles del mes respectivo. El pago deberá ser realizado en la Tesorería Municipal, ubicado en Vicuña Mackenna Esquina Paul Harris s/n primer piso.



8. CALENDARIO

Ítem	Fecha Inicio	Fecha Termino	Lugar
Postulaciones	30/03/2015	06/05/2015	Oficina Partes Municipalidad de Río Negro
Pre-selección de Postulaciones	07/05/2015	15/05/2015	Fichero Dirección Desarrollo Económico Local
Defensa de Postulaciones	19/05/2015	21/05/2015	Salón Cultural
Resultados	25/05/2015	29/04/2015	Fichero Dirección Desarrollo Económico Local; www.rionegrochile.cl
Postulaciones	30/03/2015	06/05/2015	Oficina Partes Municipalidad de Río Negro



**BASES POSTULACIÓN PUESTOS
PUEBLITO ARTESAL RÍO NEGRO**

ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre Completo	
Nº RUT	
Dirección	
Comuna	
Región	
Correo Electrónico	
Teléfono Celular	

FIRMA



**FICHA
POSTULACIÓN PUESTOS
PUEBLITO ARTESAL RÍO NEGRO**

ARTESANÍA		Otros	
	Alfarería (greda y arcilla)		Mermeladas
	Artesanía mapuche		Conservas
	Artesanía en madera y tallado		Galletas artesanales
	Vitrofundición y artesanía en cristal		Chocolates artesanales
	Orfebrería (joyas oro, plata, cobre, bronce y alpaca)		Bombones artesanales
	Flores secas		Mistelas
	Cerrajería artística y forja		Otro (Especificar)
		OBSERVACIONES	
	Cestería (mimbre y mambú)		
	Tejidos y bordados (telar, palillos, crochet, hilo y otros textiles)		
	Plantas y árboles ornamentales		
	Artesanía en cuero		
	Manualidades		

